

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE RENUEVA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Visto el Expediente 22/20, seguido a la entidad APROFEM, en la Dirección General de Acción Social, y vistos los siguientes

HECHOS

Primero: Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 28 de febrero de 2018, se concedió a la entidad APROFEM, la renovación de la Acreditación como Entidad de Voluntariado en el Registro Central de Entidades de Voluntariado en Castilla-La Mancha.

Segundo: Con fecha 7 de enero de 2020 ha tenido entrada en registro, solicitud de renovación de la acreditación como entidad de Voluntariado en Castilla-La Mancha de la entidad APROFEM, con NIF G02259372 y domicilio social en C/ Cura, 7, de la localidad de Albacete C.P. 02001.

Tercero: Con fecha 29 de enero de 2020, el órgano competente ordenó la incoación del expediente administrativo de renovación de la acreditación como entidad de voluntariado en Castilla-La Mancha.

Cuarto: Con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de Acción Social procedió a acordar el inicio del procedimiento.

Quinto: Tramitado el correspondiente procedimiento, el Director General de Acción Social ha dictado Propuesta de Resolución, favorable a dicha Renovación, con fecha 4 de febrero de 2020.

La citada propuesta se basa en el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos y condiciones requeridos por la normativa vigente en materia de voluntariado.

A los hechos expuestos les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha.

Segundo: El Decreto 127/1996, de 15 de octubre, de la Acreditación y el Registro Central de Entidades de Voluntariado en Castilla-La Mancha, que desarrolla la citada Ley 4/1995, que establece los requisitos y condiciones para dicha acreditación y registro.

Tercero: La Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de 4-2-2014, del modelo de solicitud para la inscripción en el Registro Central de Entidades





de Voluntariado.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

Primero: Renovar la acreditación como Entidad de Voluntariado a la entidad APROFEM.

Segundo: Mantener la inscripción de la citada entidad en el Registro Central de Entidades de Voluntariado con el número 02/536/16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del referido Decreto 127/1996, la acreditación tendrá validez durante los años 2020 y 2021, debiendo la entidad comunicar cualquier variación de los requisitos exigidos para su acreditación. Transcurrido dicho plazo y de no producirse nueva acreditación, la citada entidad no podrá disfrutar de los derechos y beneficios recogidos en el párrafo uno del artículo 2 del mencionado Decreto.

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 40 de la mencionada LPAC.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 14-02-2020
por Natividad Zambudio Rosa

